



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 6 9 -

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR LOM EDICIONES LTDA., RUT
79.979.600-7

COYHAIQUE,

22 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de Febrero de 2015, se emitió la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
599-142-SE15	Compras Libros PNFL P.01 y P.02	20-02-2015	30-04-2015

2.- Que, en la Orden de Compra N° 599-142-SE15, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 30 de Abril 2015 y en Guía de Despacho N° 143130, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes con fecha 07 de Mayo de 2015, documento que sirve de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Que, de acuerdo al Convenio Marco ID N° 2239-2-LP10 en el punto 11.22 Sanciones y Multas, se expresa que: "La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como en un 1% del valor de la Orden de Compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado".



4.- Que, la multa aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	OC	Producto	N° factura	N° guía	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Días hábiles de atraso S/T	Tope días Según CM	Cantidad Recibida	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Multas según Convenio Marco %	MULTA	Valor Multa	VALOR TOTAL MULTA CON DESC.	DESC.
LOM Ediciones Ltda.	599-142-SE15	Libro Vamos a la Playa	92858	143130	30-04-2015	07-05-2015	4	N/A	6	5.312	31.872	1	319	1.275	1.275	1
LOM Ediciones Ltda.	599-142-SE15	Libro Cumpleaños Feliz	92858	143130	30-04-2015	07-05-2015	4	N/A	6	5.312	31.872	1	319	1.275	1.275	1
LOM Ediciones Ltda.	599-142-SE15	Libro Elefante	92858	143130	30-04-2015	07-05-2015	4	N/A	6	7.083	42.498	1	425	1.700	1.700	1
LOM Ediciones Ltda.	599-142-SE15	Libro Tamica	92858	143130	30-04-2015	07-05-2015	4	N/A	6	5.902	35.412	1	354	1.416	1.416	1
LOM Ediciones Ltda.	599-142-SE15	Libro Circo	92858	143130	30-04-2015	07-05-2015	4	N/A	6	5.312	31.872	1	319	1.275	1.275	1
Total														-	6.941	

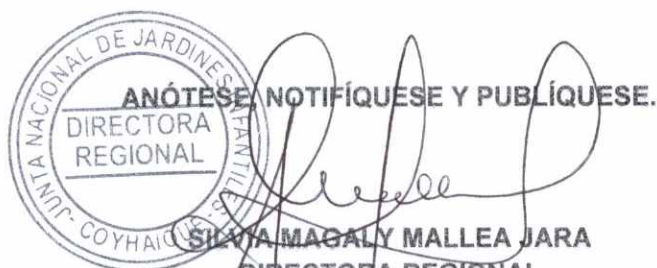
5.- Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.-**Aplíquese**, multa respectiva al proveedor LOM EDICIONES LTDA RUT 79.979.600-7, suma de \$6.941.- (seis mil novecientos cuarenta y un pesos), correspondiente a factura N° 92858, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.-**Descuéntese**, al Proveedor LOM EDICIONES LTDA RUT 79.979.600-7, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3.-**Notifíquese**, de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XI REGION

SMMJ/FSR/ACC/acc
DISTRIBUCION:

- ♦ LOM Ediciones Ltda.
- ♦ Directora Regional
- ♦ Sub. Depto. Jurídica
- ♦ Sub. Recursos Financieros
- ♦ Archivo